

## EL CONSEJO OPINA...

### Sanidad y derecho en 2009

**L**a situación de crisis económica que padecemos, no se compadecerá en 2009, si se aplican las inspecciones a los centros, servicios y establecimientos sanitarios privados, establecidos en el Criterio Técnico nº 62/2008, de la Dirección General de la Inspección del Trabajo, en virtud del cual se declararán relaciones laborales por cuenta ajena a aquellas formas de vinculación existente entre profesionales y centros sanitarios privados, o entre estos y las compañías aseguradoras, que tradicionalmente se han venido entablando en base al contrato de arrendamiento de servicios civiles y cotizaciones profesionales como autónomos. Es de esperar que impere el sentido común frente al recaudatorio del Ministerio de Trabajo y se ponderen tanto desde el Ministerio de Sanidad como desde Economía y Hacienda, así como desde el resto de Administraciones públicas y corporativas, la tradicional configuración de la profesión médica privada como profesión liberal, con las nuevas regulaciones de autónomos y sociedades civiles profesionales.



Máxime si a ello añadimos la constatación de unos recursos humanos insuficientes para atender las necesidades de salud de la población y una falta de determinados especialistas: anestesiólogos, radiólogos, puericultores que, ante la necesidad de disponer de cuidados especializados, hace muy difícil la cobertura de necesidades de profesionales sanitarios.

Los dos proyectos de ley, dotados de una gran carga ideológica, que se espera sean aprobados en 2009 no se refieren a cuestiones relativas a la financiación o gestión de la asistencia sanitaria, sino que tienen por objeto una nueva regulación de derechos y deberes conexos con la prestación sanitaria, como sucede con el Proyecto de Ley de Plazos, reguladora del aborto, y el Proyecto de Ley sobre la Eutanasia.

Por otra parte, las decisiones al final de la vida también tendrán su reflejo en la legislación sanitaria en 2009. Ya ha sido dado a conocer el anteproyecto de ley andaluz de Derechos y Garantías de la Dignidad de la Persona en el Proceso de la Muerte, conocida como ley de muerte digna, la cual comenzó su andadura legislativa rodeada de fuertes críticas por parte de la profesión. Organizaciones profesionales y científicas, éticos y especialistas recelan de la necesidad de la norma y consideran que el régimen sancionador que establece propiciará la medicina defensiva. Además, creen que revela el desconocimiento de sus promotores de la realidad asistencial.